



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

**INVITACION PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 05  
2011**

**OBJETO: COMPRA DE UNA RENOVACIÓN DE POLIZA DE MANEJO  
GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2011 AL  
19 DE OCTUBRE DEL 2012 PARA QUE AMPARE LOS BIENES E  
INTERESES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL  
ATLÁNTICO.**

**BARRANQUILLA, OCTUBRE 7 DE 2011.**

---



## 1. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

La Contraloría Departamental del Atlántico, está interesada en recibir propuesta conforme a lo requerido en la presente invitación la cual ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decretos 2474 del 2008, decretos 2516 del 12 de julio del 2011 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan sobre contratación de mínima cuantía; para tal efecto se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Contraloría Departamental del Atlántico.



Las siguientes son las Condiciones mínimas, con el propósito que el OFERENTE suministre información a la Contraloría Departamental del Atlántico:

La invitación se encuentra disponible en la pagina del SECOP en la página de la entidad [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co), si el OFERENTE necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno ó más de los puntos establecidos en los estudios previos, deberá dirigirse a la Secretaria General de la Contraloría Departamental Del Atlántico, ubicada en el piso 8 edificio de la Gobernación del Atlántico.

### 1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, Requiere Seleccionar proveedor para contratar compra de una renovación de póliza de manejo global del sector oficial del 19 de octubre del 2011 al 19 de octubre del 2012 para que ampare los bienes e intereses de la contraloría departamental del atlántico. Mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

### 1.2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión de la presente invitación será de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

### 1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para este proceso de selección está calculado en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESO MCTE (\$4.505.878)**, incluye los impuestos de ley el IVA, con base en el estudio de mercado y el estudio previo. La imputación presupuestal se hará soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000755 del 4 de octubre del 2011 expedida por el subdirector administrativo y financiera. Rubro-9092 Seguros.

### 1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

A la presente Invitación Pública le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), Ley 1474 del 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y en sus decretos



reglamentarios, en especial el Decreto 2516 de 2011. En todo aquello que no esté particularmente regulado en dichas normas le serán aplicables las de derechos comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. Además se aplicará, la legislación tributaria, las resoluciones internas de la Institución y los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso.



### 1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la presente convocatoria se hará a través de Mínima Cuantía. Para este proceso se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

### 1.6 FORMA DE PAGO:

La Contraloría Departamental del Atlántico se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente invitación a ofertar en un pago, en pesos colombianos, con la factura sin sobrepasar el valor del certificado de disponibilidad presupuestal, se pagara contra entrega, previa el acta suscrita por el contratista, el recibo a satisfacción, con la respectiva orden del supervisor y emitidas las respectivas facturas o cuenta de cobro según corresponda y pagos de seguridad social integral y parafiscales.

### 1.7 CALIDADES DEL OFERENTE - REQUISITOS PARA PARTICIPAR

#### 1.7.1 OBJETO SOCIAL

La venta y comercialización de los bienes y elementos objetos de esta convocatoria.




#### 1.7.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Que a la fecha de presentación de la oferta no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales.

### 1.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACION No. 05 de 2011

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES
Publicación de la Invitación en el SECOP	Desde las 8 a:m del 10 de Octubre de 2011		Secretaria General octavo piso Edificio Gobernación del Atlántico Calle 40 No. 45-56
Observaciones a la Invitación escrito expedición Adendas	De las 8 a:m del 11 de octubre de 2011	A las 5:30 a:m del 11 de octubre de 2011	
Apertura y cierre	De las 8:00 am del 12 de octubre del		Secretaria General octavo piso Edificio



del proceso, Termino para presentar ofertas	2011 a las 8:00 am del 13 de octubre del 2011	Gobernación del Atlántico Calle 40 No. 45-56	
Período de evaluación	A las 10 am del 13 de octubre del 2011	Secretaria General octavo piso Edificio Gobernación del Atlántico Calle 40 No. 45-56	 
Publicación del Informe de Evaluación preliminar	A las 5:00 de la tarde del 13 de octubre del 2011	Secretaria General octavo piso Edificio Gobernación del Atlántico Calle 40 No. 45-56	
Formulación de observaciones a la evaluación y entrega de documentos habilitantes o faltantes	A las 8 de la mañana del 14 de octubre del 2011	Secretaria General octavo piso Edificio Gobernación del Atlántico Calle 40 No. 45-56	
Informe de evaluación final	Alas 9 Am del 14 de octubre del 2011	Secretaria General octavo piso Edificio Gobernación del Atlántico Calle 40 No. 45-56	
Aceptación de oferta y Notificación de la aceptación	18 de octubre del 2011 alas 8;00 AM	Secretaria General octavo piso Edificio Gobernación del Atlántico Calle 40 No. 45-56	
Suscripción del contrato	Del 18 al 19 de octubre del 2011	Secretaria General octavo piso Edificio Gobernación del Atlántico Calle 40 No. 45-56	

### 1.9. TÉRMINO Y LUGAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, deberá suscribir el contrato dentro de los TRES (3) días siguientes a la notificación de adjudicación del contratista, El contrato se firmara en la Contraloría Departamental en el Despacho del Contralor .

### 1.10 CAUSALES DE RECHAZO .

a. No tener o no acreditar la suficiente capacidad económica para presentar la

*“Ser Grande es Una Actitud”*



- oferta o suscribir el eventual contrato que llegare a resultar del proceso con antelación a la fecha del cierre del mismo. Esta capacidad se acredita con los activos registrados en la Cámara de Comercio que deben ser igual o mayor al valor total del presupuesto disponible para la contratación.
- b. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- c. Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- d. Cuando el objeto social del oferente no corresponda o no esté directamente relacionado con el presente proceso en el certificado de cámara y comercia.
- e. La presentación de más de una oferta por un mismo oferente o ser el Representante Legal o Socio de más de una sociedad participante en presente proceso.
- f. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo presentado por el proponente.
- g. Que la oferta supere el presupuesto oficial en su valor global o agrupación por rubro según la distribución de las especificaciones técnicas **Anexo 2**.
- h. Que se cambien las especificaciones técnicas y/o cantidades de uno o más ítems.



## 1.11 CAUSALES DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

- a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones del presente documento.
- b. Cuando no se presente propuesta alguna.
- c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta, de lo cual se dará comunicación inmediata a los organismos de control.

## 2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 2.1 LUGAR FISICO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta con el contenido jurídico y técnico, deberá ser entregada en original, todas las hojas y anexos de la oferta, deberán estar numeradas y firmadas por el representante legal o la persona autorizada para presentarla en la Calle 40 No 45-56 edificio de la Gobernación piso 8 Contraloría Departamental del Atlántico.

**2.2 OFERTA PARCIAL:** No se acepta la presentación de ofertas parciales.

### 2.3 DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

- a) **Carta de Presentación de la Oferta.** Firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, (Anexo No. 1).
- b) **Oferta Económica con el cumplimiento de las condiciones Técnica solicitadas.** Firmada por el Representante Legal y en la cual se deben describir todas las prestaciones y condiciones ofrecidas por el proponente.
- c) **Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Matrícula Persona Natural,** con fecha de expedición no superior a 30 días calendario y con renovación del



registro de matrícula del año 2011.

d) **Fotocopia legible del documento de identidad** de la persona natural o representante legal.



e) **Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT** : Para efecto de conocer el régimen tributario a que pertenecen, los proponentes personas natural o jurídicas , nacionales o extranjeras.



f) **Fotocopia de Certificado de Antecedentes Judiciales** vigente, expedido por el D.A.S. de la persona natural o representante legal.

g) **Certificado de exoneración de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República**: Ningún proponente podrá estar registrado en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

h) **Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general**. Ningún proponente podrá presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

i) **Aportar en formato único de hoja de vida de la función pública** : El proponente deberá diligenciar y anexar el formato único de hoja de vida para las personas naturales y o jurídicas

j) **Aportar certificación del revisor fiscal o copia de los pagos de seguridad Social Salud , Pensión ,ARP y Parafiscales**: cuando sea persona jurídica deberá presentar una certificación en original, expedida por el revisor fiscal que ha realizados los pagos de los aportes de sus empleados a los sistema de salud, pensión, riesgo profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses.

**Persona Natural**: deberá presentar una declaración en original bajo gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistema de salud, pensión, riesgo profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses

k) **Declaración Juramentada** acerca de que no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993 y en el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratarse. Firmado por la persona natural o representante legal.

l) Diligenciamiento de los Anexos 1.

Al momento de la evaluación de las propuestas, se realizará consulta de antecedentes disciplinarios, en el **SIRI a través de la web de la Procuraduría General de la Nación**. (Lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Igualmente se verificaran registros en el **boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República**, vigente a la fecha de Evaluación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002)

En caso que en interesado presenta antecedentes disciplinarios vigentes



que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se considerará su ofrecimiento y por lo tanto, no se tendrá en cuenta. En caso que el interesado aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada



## EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Cumple /No Cumple) A.-

### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia general se debe presentar la siguiente información:

El proponente acreditara como mínimo haber realizado contrato de compraventa de una poliza de manejo global del sector oficial y que esta actividad se encuentre en el registro de cámara y comercio.

## 2.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTE

**2.4.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.** El oferente deberá diligenciar en su totalidad el formato con las Especificaciones Técnicas relacionadas en el anexo No. 2.

**Revisión y corrección aritmética:** se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso se tendrá en cuenta la corrección efectuada por Secretaria General

El precio ofertado deberá incluir el descuento ofrecido; de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. La Contraloría Departamental del Atlántico considerará incluido en IVA en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

## 3. CRITERIOS DE EVALUACION

### 3.1 PRIMERA FASE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

La se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el oferente y demás documentos allegados a este proceso. La evaluación de las Propuestas estará a cargo del grupo evaluador designado para tal fin. Los documentos serán objeto de verificación, pero no generan puntaje. Solamente habilitan.

La Contraloría Departamental del Atlántico dentro del término establecido en el cronograma comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la VERIFICACION realice LA CONTRALORÍA a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término establecido por el comité.

### 3.2 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara de acuerdo al Parágrafo del Artículo 3 del Decreto 2516 del 12 de julio de 2011 por medio del cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, como cita:

*"Ser Grande es Una Actitud"*



"[...] En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. [...]"



### 3.3 VERIFICACION DE LOS REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

La verificación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y a la invitación, cual no tendrá puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en esta convocatoria "CAPITULO 2. NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES"

### CAPITULO 4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando el valor de las ofertas sea idéntico con un número entero y dos decimales. En caso de empate el criterio de desempate será el establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2516 de 2011 que cita: [En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicadora a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas...].

### 4. VEEDURIA

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten que no esté publicada en el sitio web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.



**CARLOS IGNACIO CASAS DIAZ**  
Contralor Departamental del Atlántico.

Proyectó : Claribeth arriño vence.  
Revisó: Jackeline reina senior



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Contraloría, Fecha\_

Señor  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO  
Secretaría General  
Barranquilla-Atlántico.



**ASUNTO:** la Contraloría Departamental del Atlántico, requiere Contratar xxxxxx

El (Los) suscrito (s) \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación, hacemos la siguiente oferta y en caso que LA **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO** nos adjudique el contrato objeto de la presente Invitación nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial, demás documentos y condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:  
Información sobre preguntas y respuestas No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
6. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
7. Que nos comprometemos a efectuar la entrega de los elementos de conformidad con lo solicitado en los pliegos de condiciones, durante el plazo estipulado en el numeral 1.2 del pliego de condiciones, contado a partir de la aprobación de la garantía única y del registro presupuestal.
8. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que el valor total de la oferta es por la suma de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_) incluidos los impuestos a que haya lugar y demás erogaciones.
10. Que la siguiente oferta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración del pliego.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE \_\_\_\_\_ Nombre del Representante \_\_\_\_\_  
Nit o Cédula de Ciudadanía No \_\_\_\_\_ de Dirección \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO No. 2  
FICHA TÉCNICA



	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO CON IVA INCLUIDO
Manejo de Recursos	Debe ser una póliza de manejo que ampare a la Contraloría Departamental del Atlántico contra las pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes, cuando incurran en hechos ilícitos o infracciones de disposición legal o reglamentaria que impliquen menoscabo de los fondos o bienes públicos. El amparo mínimo debe contener: Básico, Conductas y delitos contra el sector público, delitos contra la Administración Pública y Rendición y Reconstrucción de Cuentas. Amparo de Empleado No Identificado. (Póliza global)		
	La oferta debe indicar los deducibles y los porcentajes de cubrimiento.		
	Valor Asegurado \$52.000.000. Póliza global de manejo oficial		



FORMATO No. 3

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 07-2011

OBJETO: COMPRA DE UNA RENOVACIÓN DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2011 AL 19 DE OCTUBRE DEL 2012 PARA QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO. MEDIANTE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA .



VALOR: M.L. (\$) M/CTE

**PLAZO DE EJECUCION:** es de 5 días a partir de la suscripción del contrato. Los aquí suscribientes: **CARLOS IGNACIO CASAS DIAZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Distrito de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.688.881 expedida en Barranquilla, actuando en calidad de Contralor Departamental del Atlántico, quien para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL y por la otra parte \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** quien manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen, no se encuentra registrado o reportado como deudor de la DIAN; no aparece registrado en el Banco de Deudores Morosos del Estado (BDME) consolidado por la Contaduría General de la Nación; acordamos celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA.—OBJETO:** El objeto del presente contrato es **COMPRA DE UNA RENOVACIÓN DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2011 AL 19 DE OCTUBRE DEL 2012 PARA QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.** de acuerdo a las características técnicas del estudio previo y de la invitación de proceso de minima cuantía.

	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO CON IVA INCLUIDO
Manejo de Recursos	Debe ser una póliza de manejo que ampare a la Contraloría Departamental del Atlántico contra las pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes, cuando incurran en hechos ilícitos o infracciones de disposición legal o reglamentaria que impliquen menoscabo de los fondos o bienes públicos. El amparo mínimo debe contener: Básico, Conductas y delitos contra el sector público, delitos contra la Administración Pública y Rendición y Reconstrucción de Cuentas. Amparo de Empleado No Identificado. (Póliza global)		
	La oferta debe indicar los deducibles y los porcentajes de cubrimiento.		
	Valor Asegurado \$52.000.000. Póliza global de manejo oficial		

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. cumplir con el objeto del contrato de conformidad con el estudio previo, la invitación de proceso a oferta de minima cuantía publicada en el (SECOP). adendas y propuesta presentada por el contratista. 2. responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia o descuido se causen. 3. emplear en la ejecución del suministro contratado



materiales e insumos de buena calidad y acorde con las especificaciones técnicas exigidas. 4. cumplir con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional. **CLAUSULA SEGUNDA.—DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en las cláusulas del presente contrato, estatutos de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL y en la demás normatividad aplicable al mismo. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total a contratar y la forma de cancelar el pago del contrato objeto del presente estudio será así: El valor total del presente contrato es la suma de \$ m/c.,. El presente contrato se cancelará así: LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos en su totalidad, pago en contra entrega previa presentación de factura o cuenta de cobro y de la certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor del contrato, presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, cuando corresponda. **CLÁUSULA CUARTA.—VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio por un término aproximado de 5 días. . **NO PRORROGABLES**, salvo previa autorización por escrito de LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL y de la respectiva disponibilidad presupuestal; **CLÁUSULA QUINTA.— Vigencia:** la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SEXTA.—SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al del Presupuesto de LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, correspondiente a la vigencia fiscal de 2011, de acuerdo con el **certificado de disponibilidad presupuestal No 000755 con el rubro 9092 para compra de seguros** ., expedido por Subdirección Administrativa y Financiera de LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. **CLÁUSULA SEPTIMA. - INTERVENTORIA Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La interventoría y vigilancia del presente contrato será ejercida por interventor que designe el señor Contralor. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL.** a) LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL deberá prestar la ayuda que requiera el CONTRATISTA en cuanto al acceso a la información y asistencia básica que requiera para desarrollar el objeto del contrato y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. b) LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL se obliga a cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada. **CLÁUSULA NOVENA.—INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos la Ley 80 de 1993 (modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus demás normas modificatorias o complementarias. **CLÁUSULA DECIMA.—TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado entre la partes en cualquier momento, así: **a).** Unilateralmente si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la legalización y ejecución del contrato en el término de OCHO (8) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en orden de elegibilidad, renunciando el CONTRATISTA, a cualquier acción o indemnización, ya que la terminación se hace por causas imputables al CONTRATISTA. **b).** Unilateralmente si EL CONTRATISTA no cumple con el

objeto, alcance y obligaciones del presente contrato. c). Por cualquiera de las partes por cumplimiento de la otra en sus obligaciones. d). El presente contrato podrá darse por terminado entre la partes en cualquier momento de mutuo acuerdo. **CLÁUSULA DECIMAPRIMERA. — CESIÓN:** EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. —GASTOS ADICIONALES.** Los gastos adicionales que se generen para le cumplimiento del objeto del contrato, deberán ser autorizados previamente por escrito por LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.— SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL por esta causa. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.—LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.—CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL como por EL CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.— PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Presente contrato se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento de exigirse. 2. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998, y la Ley Orgánica del Presupuesto. 3. certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, pasado judicial, fotocopia del documento de identidad, constancias de pagos como cotizante de seguridad social y parafiscal de ser requeridos de acuerdo a las normas vigentes, cuando sea exigidas aporte de la póliza de garantía y constancia de pago de la misma. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.—CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993, y por las normas que modifique, deroguen o adicionen la anterior normatividad. En caso de que LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMO CTAVA.—SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **Parágrafo:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.—MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo del servicio, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA VIGESIMA.—CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, o del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Barranquilla, a los**

CARLOS IGNACIO CASAS DIAZ  
CONTRALOR DEPARTAMENTAL

EL CONTRATISTA